

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PAGO ACOPLADO EN DETERMINADOS SECTORES AGRARIOS

GRUPO ALTO NIVEL PAGOS ACOPLADOS 13 de enero 2014

INTRODUCCIÓN

1. El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo¹ que establece los Pagos Directos de la PAC a partir de 2015, dispone en su artículo 52 las condiciones generales para la concesión de pagos acoplados por parte de los Estados Miembros.

En concreto, fija la lista de los sectores a los que pueden ser concedidos dichos pagos² y las condiciones generales para la concesión de los mismos.

Así, prevé que *“La ayuda asociada solo podrá concederse a aquellos sectores o regiones de un Estado miembro en que ciertos tipos específicos de actividades agrícolas o sectores agrícolas específicos que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales, afronten determinadas dificultades.”*

Adicionalmente, dispone la posibilidad de conceder tales pagos a los productores que en diciembre de 2014 sean titulares de derechos especiales y que no declaren superficies en 2015³.

Por su parte, los proyectos de Reglamentos de desarrollo de estos artículos por parte de la Comisión (actos delegados), avanzan los requisitos para la elección de los sectores y el diseño de estos pagos, al incluir la definición de “tipo de explotación o sector en dificultades”. Básicamente el concepto está ligado a “riesgo de abandono” o “severa reducción de la producción” debido a factores como la baja rentabilidad de la actividad.

¹ REGLAMENTO (UE) N°1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n o 637/2008 y (CE) n o 73/2009 del Consejo

² La ayuda asociada podrá concederse a los siguientes sectores y producciones: cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, lino, cáñamo, arroz, frutos de cáscara, patatas para fécula, leche y productos lácteos, semillas, carne de ovino y caprino, carne de vacuno, aceite de oliva, gusanos de seda, forrajes desecados, lúpulo, remolacha azucarera, caña de azúcar y achicoria, frutas y hortalizas y árboles forestales de cultivo corto.

³ La ayuda asociada también podrá concederse a los agricultores :

- a) que posean, a 31 de diciembre de 2014, derechos de pago concedidos de acuerdo con el título III, capítulo 3, sección 2, y el artículo 71 quaterdecies del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y de acuerdo con el artículo 60 y el artículo 65, párrafo cuarto, del Reglamento (CE) n.º 73/2009, y
- b) que no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago en virtud del régimen de pago básico al que se refiere el título III, capítulo 1, del presente Reglamento.

2. La Conferencia sectorial de 24 y 25 de julio de 2013, *acordó que “un grupo de alto nivel analizará las especificidades y problemática de cada sector, con el objeto de establecer los sectores prioritarios en la concesión de las ayudas acopladas y estudiar las distorsiones que se pudieran producir. A este respecto, la Conferencia Sectorial considera que deberá utilizarse el porcentaje máximo del 15%, y que los sectores ganaderos, en particular, deberán tener una consideración prioritaria dentro de estos pagos.”*

3. El Grupo de Trabajo de Alto Nivel (GTAN) creado por la Conferencia Sectorial celebró su primera reunión el 9 de octubre de 2013. En la misma, se constató unanimidad en que los criterios para la elección de los sectores objeto de concesión de los pagos acoplados deberían ser:

- El comportamiento del sector correspondiente con la aplicación del modelo de regionalización y, en su caso, la necesidad de corregir desviaciones producidas por la aplicación del modelo.
- La conveniencia, más allá en su caso del comportamiento en la aplicación del modelo, de mantener pagos acoplados en aquellos sectores que, sin ellos, estarían sometidos a riesgos indiscutibles de reducción de su producción o incluso de abandono, con importantes repercusiones socioeconómicas o medioambientales.
- La necesidad de atender a formas de producción que no pueden ser atendidas más que de esta manera (en concreto, los ganaderos sin tierra titulares en la actualidad de “derechos especiales”).

4. En lo relativo a la cuantía máxima que se podrá destinar por Estado Miembro a este tipo de ayudas dentro del componente acoplado, el artículo 53 dispone lo siguiente:

53.1 Los Estados Miembros podrán decidir, a más tardar el 1 de agosto del año anterior al primer año de aplicación de dicha ayuda, utilizar hasta el 8% de su límite máximo nacional anual para estos pagos. (regla general)

53.2 No obstante a esta regla general, el Reglamento contempla la posibilidad de destinar hasta un 13% de su límite máximo nacional anual de pagos para aquellos EEMM que cumplan determinadas condiciones relacionadas con la aplicación en el pasado de los pagos directos. España cumple dichas condiciones por lo que podría hacer uso de esta opción.

53.3 Complementariamente, a aquellos EEMM que decidan destinar al menos un 2% de su límite máximo nacional anual para conceder ayudas acopladas a los cultivos proteicos, se les da la posibilidad de incrementar aquel 13% hasta en dos puntos porcentuales adicionales:

“El porcentaje del límite máximo nacional anual contemplado en los apartados 1 y 2 podrá incrementarse dos puntos para los Estados miembros que decidan utilizar al menos el 2% de su límite máximo nacional tal como se define en el anexo II para ayudar a la producción de cultivos de proteaginosas con arreglo a este Capítulo”.

53.4 Finalmente, también sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones relacionadas con la aplicación en el pasado de los pagos directos, algo más exigentes que las anteriores, se concede la posibilidad a los EEMM que las cumplan de decidir destinar a este componente de los pagos directos, un porcentaje superior al 13%, sin citar en este caso el límite máximo. Pero en este supuesto se exige la aprobación previa por parte de la Comisión, para lo cual el EM deberá justificar a satisfacción de la Comisión la necesidad de dicho montante.

En síntesis,

- La opción del 13% o la del 13 + 2 solo implican NOTIFICACIÓN Y NO la APROBACIÓN PREVIA de la Comisión. Esta última, no obstante, supone que para ir más allá del 13% se deben destinar obligatoriamente, al menos un 2% de pagos acoplados a las proteaginosas.
- La opción de alcanzar el 15% en virtud del artículo 53.4 sin destinar un 2% a las proteaginosas exigiría la APROBACIÓN PREVIA de la Comisión. Esto siempre se traduce en una complejidad e incertidumbre de gran riesgo para la puesta en marcha de las medidas en plazo y forma.

5. Finalmente hay que tener presente lo que el Reglamento comunitario dice al respecto de los nuevos pagos acoplados y su relación con los montantes procedentes de los antiguos pagos acoplados a incorporar en el Régimen de Pago Básico (RPB):

Artículo 26

Cálculo del valor inicial

...

6. A efectos del método de cálculo previsto en el presente artículo, siempre que los sectores pertinentes no reciban ninguna ayuda asociada voluntaria según lo dispuesto en el título IV del presente Reglamento, los Estados miembros también podrán tener en cuenta la ayuda concedida para el año natural 2014 en virtud de uno o de varios regímenes con arreglo a los artículos 52, 53⁴ apartado 1, y 68, apartado 1, letras a) y b)⁵, del Reglamento (CE) n.º 73/2009, y, para los Estados miembros que hayan aplicado el régimen de pago único por superficie previsto en el Reglamento (CE) n.º 73/2009, con arreglo a los artículos 68, apartado 1, letra c), y 126, 127 y 129 de dicho Reglamento.

En resumen, si el EM decide no establecer ayudas acopladas para el sector (artículo 52 del nuevo Reglamento), el EM puede optar por incluir en el cálculo del importe inicial que se utiliza para el cálculo del valor de los derechos en el Régimen de pago básico (RPB), los importes recibidos como pagos acoplados en 2014, es decir, los importes de la prima a la vaca nodriza y del artículo 68. Esta opción es la que hemos llamado “desacoplamiento”, pues se trata en definitiva de incorporar al RPB importes que hoy están acoplados.

Pero el Reglamento continúa con:

⁴ Artículo 53 se refiere a la prima Vaca Nodriza

⁵ Artículo 68.1b) Ayudas específicas por vulnerabilidad. Para la vaca nodriza se correspondería con los artículos 64 a 66 del RD 202/2012 de la normativa nacional

Los Estados miembros que decidan aplicar la ayuda asociada voluntaria según lo dispuesto en el título IV del presente Reglamento, podrá también tener en cuenta las diferencias entre el nivel de la ayuda concedida en el año natural 2014 y el nivel de la ayuda que se ha de conceder con arreglo al título IV del presente Reglamento para el método de cálculo previsto en el presente artículo,...

Por tanto, si el EM decide conceder al sector un pago acoplado conforme al artículo 52, puede también mantener la opción de incluir en el RPB importes recibidos como pagos acoplados en 2014, pero siempre manteniendo la ficha financiera del sector, es decir, la parte que pasa al RPB, se debe restar de los importes a conceder como pagos acoplados y viceversa.

De este modo, el montante total que se conceda como pago acoplado condiciona la parte que se incorpore al RPB y a la inversa. O dicho de otro modo más claro, **si todos los importes se conceden como ayuda acoplada, no se podría incorporar nada al RPB, e inversamente, si todo se incluye en el RPB, no se podría dar apoyo acoplado**. Entre ambos extremos existen todas las posibilidades intermedias imaginables. La posición del MAGRAMA es precisamente buscar un equilibrio entre los extremos.

SECTORES OBJETO DE AYUDA ASOCIADA O PAGOS ACOPLADOS

Como ya se propuso y debatió en el GTAN del 9 de octubre, los sectores que cumplen los requisitos mencionados, y que por tanto deben ser atendidos por medio de pagos acoplados, son los siguientes:

- Sector Vacuno de Leche
- Ovino y caprino
- Sector vacuno de carne, en sus dos vertientes de vaca nodriza y engorde de terneros
- Remolacha azucarera
- Arroz
- Tomate para industria
- Frutos de cáscara y algarroba
- Cultivos proteicos

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONCESIÓN DE PAGOS ACOPLADOS

1. SECTORES GANADEROS

Los sectores vacuno de carne, lácteo, ovino y caprino se enfrentan a especiales dificultades siendo además sectores muy importantes por razones económicas, sociales y/o medioambientales. Motivos por los cuales el Reglamento de pagos directos a la agricultura en el marco de la PAC les otorga la posibilidad de ser perceptores de una ayuda acoplada.

Los siguientes factores determinan la necesidad de conceder un pago acoplado:

➤ **Riesgo de abandono:** En este apartado vamos a establecer un indicador del riesgo de abandono de cada una de las producciones ganaderas. Para ello, tomaremos como referencia la evolución de los censos.

La mayoría de los sectores ganaderos vienen experimentando desde los últimos años caídas importantes en el número de efectivos y explotaciones, tal y como se aprecia en las siguientes tablas, que miden la evolución de los últimos seis años:

	CENSO		
	2008	2013	Dif 2008/2013 (%)
NODRIZAS	2.086.886	2.000.451	-4,14
V. LECHE	920.016	851.321	-7,47
TERNEROS⁶	2.988.579	2.828.836	-5,35

Datos SITRAN (1 de enero)

En el caso de los sectores ovino y caprino, si bien se constata asimismo un descenso de los efectivos desde 2008, se considera que el periodo comprendido entre los años 2010 y 2012 es el que debe ser tomado como indicador, porque en el año 2010 se produjo el desacoplamiento total en este sector que tuvo un importante efecto acelerador de este retroceso censal, y agudizó de manera importante el abandono de la producción.

	CENSO		
	2010	2012	Dif 2010/2012 (%)
OVINO	15.255.076	13.162.940	-13,71
CAPRINO	2.446.985	2.170.081	-11,32

Datos de Estadísticas (encuesta ganadera noviembre)

En el caso del sector de la vaca nodriza, si bien se aprecia una reducción censal del 4,14% entre 2008 y 2013, es evidente que el hecho de que la ayuda a las vacas nodrizas haya continuado

⁶ Animales menores de 24 meses según SITRAN

acoplada ha frenado de manera significativa la disminución de efectivos. De hecho en otros países que han desacoplado total o parcialmente la ayuda se han visto caídas significativas del censo desde el desacoplamiento (como el caso de Francia por ejemplo).

Por ello, este dato de la disminución censal no puede ser tomado como indicador del riesgo de abandono sin una corrección al alza del mismo. Se propone, por ello, incrementar este indicador hasta el 7%.

En el caso del vacuno de leche, si bien esta reducción de efectivos se debe en gran parte al propio ajuste estructural del sector, es cierto que con esta progresiva reducción de productores y efectivos ganaderos podría llegar a verse amenazada la existencia de un sector estratégico y necesario para el mantenimiento del tejido rural.

El objetivo debe ser evitar la desaparición de buena parte de explotaciones que hasta hoy son razonablemente viables, con un coste social y medio ambiental difícilmente asumible. No olvidemos que esta actividad tiene un elevado poder de fijación de población rural y sus explotaciones se sitúan en zonas donde la leche pertenece a la idiosincrasia del territorio, con alternativas de actividad económica muy escasas. Procede, por tanto calificar a este sector como en claro riesgo de abandono, y aplicar el correspondiente indicador de reducción de censo (7%).

Es particularmente preocupante la evolución de las cifras correspondientes a los sectores ovino y caprino.

➤ Limitada rentabilidad: El riesgo de abandono se acentúa en los casos de rentabilidades bajas en la producción. De acuerdo a los datos facilitados por la Red Nacional de Granjas Típicas (RENGRATI⁷), se observa que la rentabilidad de las explotaciones está muy comprometida. Por ello, para determinar la necesidad de apoyo acoplado a un sector es importante tener en cuenta la rentabilidad de las explotaciones.

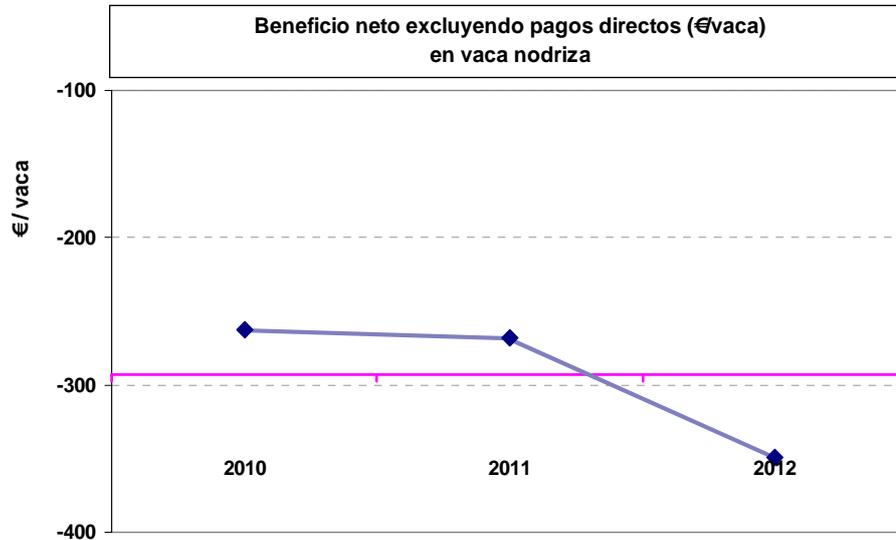
En el presente apartado se presentan los datos de las granjas típicas de la Red RENGRA TI⁸ y en concreto, el parámetro “promedio de beneficio neto por animal”⁹, excluidas las actuales ayudas directas, en el periodo 2010-2012.

En el caso de la **nodriza**, si bien hay variaciones anuales importantes, se observa que el promedio del beneficio neto por animal de las granjas incluidas en la red es muy negativo en los tres años analizados, siendo el promedio del periodo 2010-2012 de **-292,97 €/cabeza**.

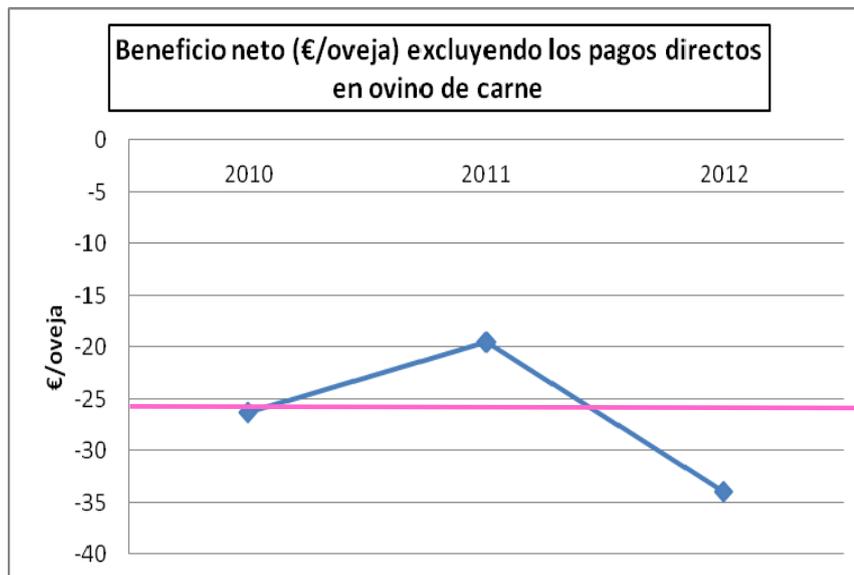
⁷ <http://www.magrama.gob.es/app/vocwai/ListadoDocumentos.aspx?tg=rengrati&sec=SVC&tipo=3&lng=es>

⁸ <http://www.magrama.gob.es/app/vocwai/ListadoDocumentos.aspx?tg=rengrati&sec=SVC&tipo=3&lng=es>

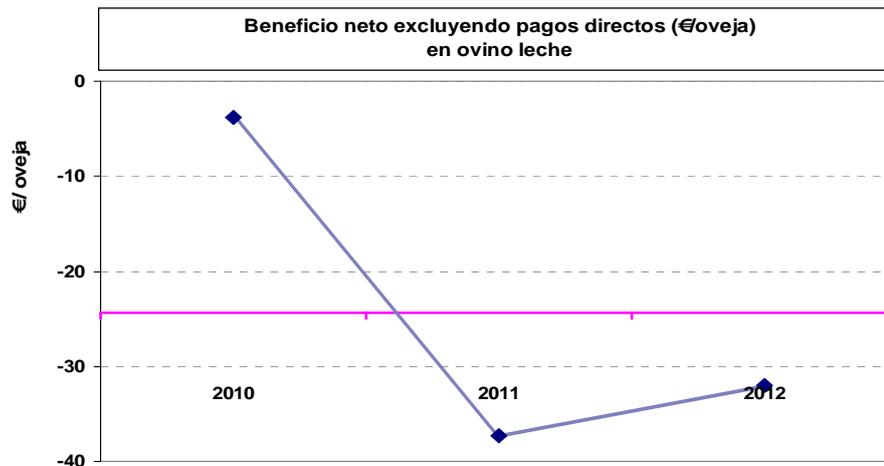
⁹Beneficio Neto= Ingresos actividad productiva (excluyendo pagos directos) - costes efectivos (fijos+variables)-costes no efectivos (amortizaciones+cambios inventarios+ganancias o pérdidas de capital)-costes de oportunidad (capital+tierra+mano de obra familiar).



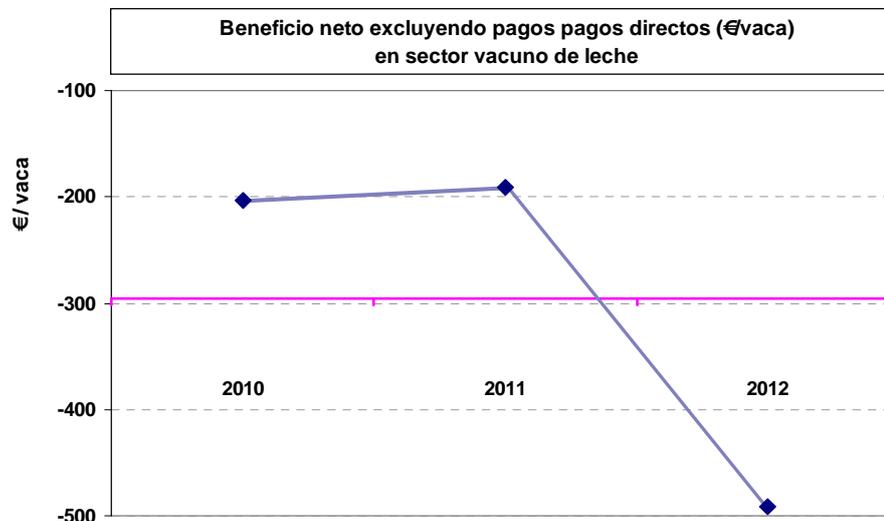
En el caso del **ovino de carne** los valores de beneficio neto por oveja también son negativos, resultando bastante llamativa la caída del beneficio en el año 2012. El promedio del periodo es de **-26,61€/cabeza**.



En el **ovino de leche** se observa una caída significativa en la rentabilidad entre el año 2010 y 2011, que no vuelve a recuperarse en el siguiente año. El promedio de beneficio neto por animal del periodo es ligeramente superior al del ovino de carne, situándose en **-24,33€/cabeza**.

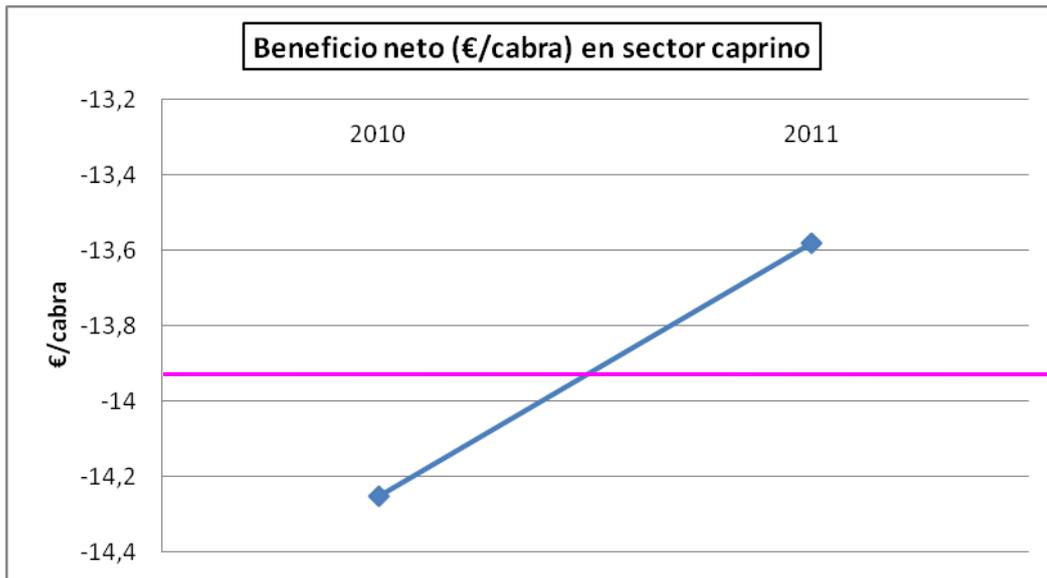


En el **vacuno de leche** la pérdida de rentabilidad es significativa alcanzando casi los 300 euros de pérdida de beneficio neto medio por vaca de leche, además se puede apreciar en la gráfica la marcada disminución de beneficio neto por vaca de leche del 2011 al 2012, alcanzando hasta un 240% de incrementos de pérdidas por vaca en 2012 con respecto a 2011. El promedio de beneficio neto del periodo es de **-295,48€/cabeza**.

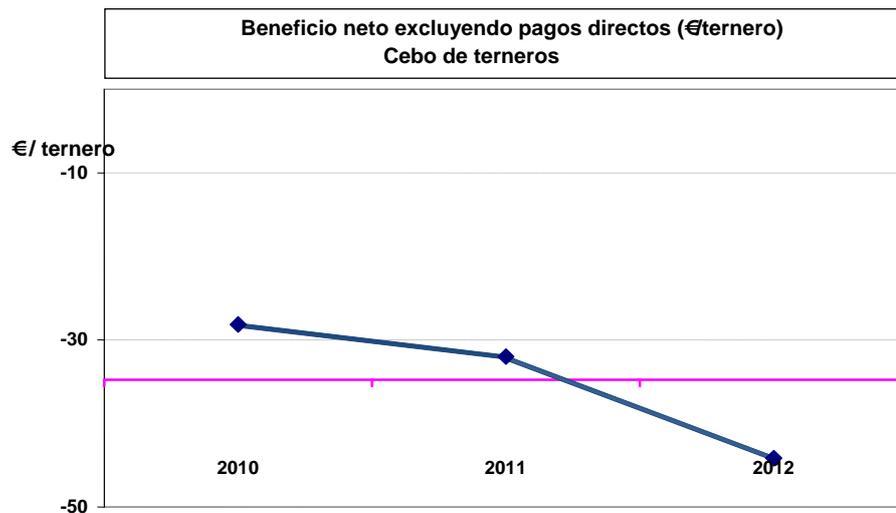


En el **caprino** no se disponen de suficientes datos de RENGRAI ya que hasta el año 2011 no había granjas dentro de la Red. Por ello los datos que se han utilizado son procedentes de los resultados técnicos-económicos de las explotaciones de ganado caprino (fuente: SG de Análisis y Prospectiva-MAGRAMA), que tienen información para granjas de caprino de distintas CCAA y diferentes años. Los datos disponibles y que, por tanto se han utilizado tan solo corresponden a 2 años (2010 y 2011) si bien el número de granjas utilizadas es lo suficientemente elevado como para que estos datos se puedan considerar bastante representativos.

En base a estos estudios se ha establecido un promedio de beneficio neto para los años 2010 y 2011, excluidas ayudas, de **-13,92€/cabeza**.



En el sector del **vacuno de engorde** se observa que la rentabilidad es en todos los años analizados, negativa, excluyendo, por supuesto, el efecto de los pagos directos. El promedio de beneficio neto del periodo 2010-2012 es de **-34,79 €/cabeza**.



➤ Desviaciones derivadas del comportamiento de los sectores por la aplicación del modelo de regionalización: del análisis sectorial se observa la necesidad de corregir las desviaciones producidas por la aplicación del modelo.

En todo caso, se ha considerado que, en la estimación de la cuantía de los pagos acoplados, debe tenerse en cuenta el volumen de “pérdidas netas” de los diferentes sectores tras la simulación efectuada de la aplicación del modelo de regionalización alfa con 20 estratos¹⁰.

¹⁰ Simulación realizada el 15 de octubre de 2013

- **Vaca Nodriz:** En un escenario de desacoplamiento de la prima a la vaca nodriza del 50%, se observan unas ganancias en el global del sector derivadas de la aplicación del modelo de más de 18 millones de euros. Es el sector que mejor se comporta en el modelo de regionalización, al partir de importes por hectárea más bajos que el resto, por lo que la convergencia se realiza mayoritariamente al alza.

Si bien es cierto que un 29,1% de los ganaderos tienen pérdidas (aproximadamente 11 millones de euros de pérdidas), también hay que tener en cuenta que en estos ganaderos, la participación de los importes de vaca nodriza sobre los totales, es sensiblemente inferior que en el resto. Esto nos lleva a pensar que las pérdidas de éstos, guardan proporcionalmente más relación con el comportamiento en el RPB de las otras procedencias de importes, que con la procedencia propia o exclusiva de la vaca nodriza.

- **Ovino:** En el caso del sector ovino, las pérdidas netas en el global del sector ascienden aproximadamente a 4 millones de euros, con un 54,8% de beneficiarios que pierden. Es destacable que en estos ganaderos, la participación de los importes de ovino – caprino sobre los totales de este sector, es muy elevado, casi el 57,7%. Esto nos lleva a pensar que las pérdidas de éstos, guardan una relación directa importante con el comportamiento frente al RPB del propio sector ovino y sus características intrínsecas.

Además es importante tener en cuenta, que este sector, por el régimen de tenencia de la tierra en España, se hace muy sensible ante el futuro acceso a la superficie que va a condicionar sobre manera su comportamiento respecto del modelo.

- **Caprino:** En el caprino, las pérdidas netas no son grandes, cercanas a 1,5 millones de euros. Sin embargo, el 54,1% de los ganaderos sufren pérdidas en el modelo, que ascienden a un total de 13 millones de euros.

Además, al igual que el ovino, en estos ganaderos, la participación de los importes de ovino – caprino sobre los totales de este sector, es muy elevado, del 61,8%, por lo que es factible deducir que sus pérdidas guardan una relación directa importante con el comportamiento frente al RPB del propio sector y sus características intrínsecas.

- **Vacuno de leche:** En este caso, las pérdidas netas son muy importantes, ya que se sitúan alrededor de los 10,8 millones de euros. Además, a este dato, hay que unirle el hecho de que un porcentaje elevado de ganaderos pierden importes (un 66,1%), y que en ellos la participación de los importes del lácteo sobre los totales de este sector, es muy elevado, casi el 87%. Esto nos lleva a pensar que las pérdidas de éstos, guardan una relación directa importante con el comportamiento frente al RPB del propio sector.

Por tanto, la identidad de este sector con un mal comportamiento en el RPB es muy evidente, pues los que productores que ganan son una parte minoritaria y en cuantías muy pequeñas.

- **Vacuno de cebo:** A partir de una nueva simulación realizada con fecha de 18 de diciembre de 2013, se han podido ajustar las pérdidas netas que realmente corresponden al sector del cebo, al realizar un cruce con REGA para determinar los ganaderos que se habían incluido dentro de la

primera simulación sobre el sector vacuno de carne, que realmente pertenecen al sector del cebo. Esta simulación arroja unas cifras de pérdidas netas de 15.189.841 euros.

Además hay que tener en cuenta que del total de beneficiarios de este sector, el 77,8% son beneficiarios que pierden importes, y que además la participación de los importes del cebo sobre los totales de este sector, es muy elevado, casi el 77%. Por lo tanto, al igual que en otros sectores, esto nos lleva a pensar que las pérdidas de éstos, guardan una relación directa importante con el comportamiento frente al RPB del propio sector y sus características intrínsecas.

Por lo tanto, es evidente que el sector del vacuno de cebo tiene unas características que implican que el comportamiento en el modelo sea significativamente peor que el de otros sectores.

2. SECTORES AGRÍCOLAS

a) Remolacha azucarera

Los siguientes factores determinan la necesidad de conceder un pago acoplado en el sector de la remolacha azucarera:

➤ Riesgo de abandono

El sector de la remolacha azucarera mantiene una clara tendencia a la baja en los últimos años, en cuanto a superficie cultivada y, no tanto, en cuanto a producción, debido al progresivo incremento de los rendimientos obtenidos. Destaca el descenso de la superficie cultivada en la última campaña, de casi 7.000 ha, lo que supone un descenso del 16% de superficie en un año y un descenso de más del 23% de la superficie en los tres últimos años.

	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13(previsiones)
SUPERFICIE (ha)	47.006	44.833	42.781	35.891
PRODUCCIÓN (t)	3.791.300	3.688.700	4.108.200	3.300.100
RENDIMIENTO (t/ha)	80,7	82,3	96,0	91,9

Fuente.: Avance de Superficies y Producciones de Cultivos. Agosto 2013. MAGRAMA.

Antes de la reestructuración del sector (campaña 2005/06) el número de agricultores remolacheros alcanzaba los 20.600. Además, se estima que las 11 fábricas de transformación de remolacha daban empleo a un total de 5.500 trabajadores. Con la reestructuración del sector, el número de agricultores se ha reducido a unos 8.500, quedando operativas en la actualidad únicamente 5 fábricas.

➤ Rentabilidad del cultivo

La remolacha azucarera es un cultivo con unos costes totales de producción muy elevados que de media rondan los 3.800 €/ha¹¹. Esto implica que el riesgo empresarial que asume el agricultor

¹¹ Fuente: Resultados técnico-económicos de la Subsecretaría del MAGRAMA (2010, 2011 y 2012) a nivel nacional

derivado de la inversión anual en este cultivo resulte comparativamente mucho más elevado que el de otros cultivos alternativos (2.300 €/ha¹² en el caso del maíz, por ejemplo).

Actualmente, y hasta el año 2014, el sector se beneficia de dos pagos acoplados. El Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera (en aplicación del artículo 68 del Reglamento 73/2009 de pagos directos) y la ayuda a los productores de remolacha (que finaliza en 2013 y se estableció como una ayuda transitoria en la reforma de 2006).

El importe medio de la ayuda al fomento de la calidad en los últimos tres años se estima en 238 €/ha, mientras que la ayuda a los productores (cuyo importe unitario es de 48,2481 €/t de azúcar de cuota) se sitúa en unos 600 €/ha. Ambas juegan un papel fundamental en la rentabilidad económica final del cultivo.

➤ Competitividad

La desaparición del régimen de cuotas de producción del sector, a partir de la campaña de comercialización 2016/17, implicará un escenario mucho más competitivo que conllevará el aumento de la producción de productos endulzantes alternativos al azúcar, concretamente la isoglucosa, con una presión a la baja de los precios del azúcar en el mercado comunitario.

A diferencia de otros sistemas de limitación de la producción, el régimen de cuotas del azúcar asegura un precio mínimo a los agricultores por la remolacha de cuota, lo que contribuye a mantener la rentabilidad del cultivo. En España, los costes de producción son superiores a los de otros países productores de la UE debido fundamentalmente al elevado coste del regadío, lo que hace que seamos menos competitivos. En los últimos años, el sector está trabajando intensamente en la mejora de la competitividad por la vía del aumento de los rendimientos. España es uno de los países de la UE en los que se obtienen los niveles más altos de rendimiento por hectárea, habiendo aumentado espectacularmente en los últimos años.

b) **Arroz**

A continuación se exponen los factores que determinan la necesidad de conceder un pago acoplado en el sector del arroz:

➤ Rentabilidad del cultivo

Con una superficie media en las últimas cinco campañas de 114.543 ha y una producción media de 855.660 toneladas de arroz cáscara, el cultivo del arroz se sitúa en muchas ocasiones en zonas de marismas, estuarios, deltas y terrenos potencialmente salinos o de mal drenaje y sin alternativas de cultivo viables agronómica y económicamente.

En España, los costes unitarios de producción del arroz, debido al alto grado de mecanización del cultivo y a los costes del regadío y manejo del agua (inundación), son superiores al de otros países productores. El coste medio total de producción se sitúa en unos 2.300 €/ha¹³, si bien varía mucho de unas CCAA a otras. Los ingresos por la venta de producto (ligeramente por debajo de los 2.000

¹² Fuente: Resultados técnico-económicos de la Subsecretaría del MAGRAMA (2010 y 2011) a nivel nacional

¹³ Fuente: Resultados técnico-económicos de la Subsecretaría del MAGRAMA (2010, 2011) a nivel nacional

€/ha¹⁴ de media, igualmente con una alta variabilidad entre CCAA) juegan un papel fundamental en la rentabilidad final del cultivo.

➤ Competitividad

Otro de los factores de riesgo, que podría limitar la viabilidad futura del cultivo, es el aumento de la competencia con terceros países con menores costes de producción. Aunque el arroz se consume principalmente en los países productores, en los últimos años se observa un incremento en el comercio mundial, que actualmente representa en torno al 8% de la producción mundial. Entre 2013 y 2022, es de prever un incremento del comercio mundial de arroz del 2%¹⁵. Adicionalmente a este aumento del comercio mundial, hay que tener en cuenta la progresiva liberación del mercado y el interés de la UE en la negociación de acuerdos de libre comercio con distintos países y bloques económicos como MERCOSUR y EEUU.

Precisamente en los últimos años se han incrementado significativamente las importaciones libres de arancel procedentes de países beneficiarios del régimen EBA (todo menos armas) dentro del Sistema de Preferencias Generalizadas en favor de los países menos avanzados. Entre 2009 y 2013 las importaciones de este origen pasaron de 31.557 t a 164.606 t. Esto ha llevado a que el arancel medio recaudado por la UE sobre las importaciones totales de arroz entre septiembre de 2012 y mayo de 2013 se haya situado en 72,5 €/t, por debajo del arancel medio de la campaña anterior (92,6 €/t) y del existente antes de la total liberalización de las importaciones de los países EBA, el 1 de septiembre de 2009, (105,5 €/t en la campaña 2008/2009).

Para garantizar la competitividad del cultivo sería necesario un incremento de la productividad y/o un aumento de los precios futuros. En este sentido, cabe señalar:

- Por un lado, que el margen de mejora del rendimiento del cultivo es muy estrecho, debido al alto grado de tecnificación del cultivo. Por lo que un incremento de los beneficios por la vía de la mejora de los rendimientos es poco probable. En España, el rendimiento medio se sitúa en 7,44 t/ha (media de las últimas 5 campañas de comercialización, 2008/09–2012/13) muy por encima del rendimiento medio en la UE, (6,70 t/ha) y entre los más altos del mundo.
- Por otro lado, según el último informe de Perspectivas Agrarias de la OCDE-FAO 2013-2022, es de esperar que los precios del arroz, ante un menor consumo y un aumento de las existencias mundiales se reduzcan, en términos reales, hasta 2017.

➤ Comportamiento en el modelo de regionalización del Pago Básico

Como resultado de la aplicación del modelo de regionalización y de la convergencia interna, el sector del arroz presenta unas pérdidas netas de 1.202.423 €¹⁶, que equivalen al -1,6% del

¹⁴ Fuente: Resultados técnico-económicos de la Subsecretaría del MAGRAMA (2010, 2011) a nivel nacional

¹⁵ Informe de Perspectivas Agrarias de la OCDE-FAO 2013-2022

¹⁶ Modelo mosaico α versión 15/10/2013

importe total de los beneficiarios con derechos originados en el sector y que declaran superficies de arroz. Estas pérdidas vienen a añadirse al resto de los factores de riesgo que comprometen la futura viabilidad del sector.

➤ Importancia medioambiental

Por otro lado, en muchos casos los arrozales se sitúan en zonas próximas o dentro de zonas de especial valor ecológico (Parque Natural de Doñana, Parque Nacional del Delta del Ebro, Parque Natural de la Albufera de Valencia o Red Natura 2000). Ante la pérdida de humedales naturales, los arrozales se están convirtiendo en ecosistemas alternativos que ayudan a mantener la biodiversidad acuática al convertirse en el hábitat y refugio alternativo de las comunidades biológicas asociadas a estos humedales naturales. De ahí la importante repercusión medioambiental que tendría un posible abandono de este cultivo.

c) **Tomate para industria**

Los siguientes factores determinan la necesidad de conceder un pago acoplado:

➤ Riesgo de abandono

Conforme a las declaraciones de pago único, de los 4.815 productores a los que se asignaron derechos por el desacoplamiento del tomate de industria a partir de 2008, solo quedaban, en 2011, 1.659 productores, a los que habría que añadir 229 agricultores que están produciendo tomate con derechos procedentes de otros cultivos. El número de productores se ha reducido por tanto en 4 años en cerca de un 40%.

En lo que se refiere a superficie, se ha reducido de forma importante desde las 32.789 hectáreas a las que asignaron derechos a las 19.996 hectáreas que figuran en el avance de superficies de estadísticas del MAGRAMA para el año 2013. La reducción en 6 años ha sido por tanto de un 40%.

	2011	2012 (prov)	2013 (est)
Has	26.031	22.662	19.996

A la vista de estos datos el riesgo de abandono es muy alto y es preciso establecer una ayuda que frene este abandono fundamentalmente por la necesidad de abastecimiento de materia prima de las más de 50 industrias de transformación de tomate que verían obligadas a cerrar si desapareciera o se redujera de forma importante el cultivo.

➤ Comportamiento del sector en la aplicación del modelo

Al ser un cultivo de altos importes de los derechos de pago único (casi 1.800 €/ha de media), y estar entremezclado con otros cultivos de mucho menor importe en las comarcas donde se halla, dentro de la orientación productiva de tierras arables de regadío, es un cultivo que claramente va a verse perjudicado por la aplicación de la convergencia interna dentro del régimen de pago básico.

Si se analiza el efecto del modelo en los beneficiarios con derecho “tomate” y que siguen activos en el sector (declaran superficie de tomate) se observa¹⁷ que:

- o Del total de beneficiarios, un 74% pierde.
- o Los beneficiarios en su conjunto pierden un 4,6%, con un importe de pérdida neta de 1.201.936 euros que será preciso compensar.

➤ Decisiones de otros países comunitarios

Italia es el principal productor de tomate transformado en la UE y otros países como Portugal juegan también un papel importante en el mercado. Ya cuando se tomó la decisión de mantener la ayuda acoplada de forma transitoria en el año 2008 se tuvo en cuenta sus decisiones como factor clave para lograr mantener la competitividad respecto a países de nuestro entorno. En el caso de esta nueva ayuda acoplada habrá que seguir de cerca las decisiones que se tomen en otros países. Hasta el momento Italia todavía no ha tomado la decisión a este respecto.

d) **Frutos cáscara y algarrobas**

A continuación se exponen los factores que determinan la necesidad de conceder un pago acoplado a los frutos cáscara y algarrobas:

➤ Limitada rentabilidad

Conforme a los datos de los “Resultados técnico-económicos de explotaciones agrícolas” realizados por la Subsecretaría del MAGRAMA, los resultados de beneficio neto en €/ha para la almendra y el algarrobo en seco¹⁸ son los siguientes:

	2010	2011	2012	MEDIA 2010/12
Almendra seco	-5,11	-119,55	-190,20	-104,95
Algarrobo seco	-473,19	-352,5	-388,26	-404,65

(1): Datos Almendra: 2010 y 2011 nacionales; 2012 media aritmética Aragón, C. Valenciana y Murcia.

(2): Datos Algarrobo: C. Valenciana.

A la vista de estos datos se observa que la rentabilidad es negativa en todo el periodo.

➤ Riesgo de abandono

En la tabla siguiente se recogen los datos de evolución de superficie en hectáreas de las especies de frutos cáscara con ayudas actualmente:

¹⁷ Datos obtenidos de la simulación realizada con fecha 15/10/2013 con 20 estratos.

¹⁸ Únicas especies de las que se dispone de datos en estos estudios.

	2008	2009	2010	2011	% 2011/2008*
Almendo TOTAL	566.869	562.616	547.822	536.312	-5,4
Secano	527.342	520.943	506.967	494.006	-6,3
Regadío	39.527	41.673	40.855	42.306	7,0
Avellano TOTAL	15.411	14.536	13.803	14.067	-8,7
Secano	6.669	6.314	5.807	5.898	-11,6
Regadío	8.742	8.222	7.996	8.169	-6,6
Nogal TOTAL	7.418	7.765	7.962	8.355	12,6
Secano	3.213	3.323	3.338	3.619	12,6
Regadío	4.205	4.442	4.624	4.736	12,6
Pistacho TOTAL	s.d.	902	1.213	4.279	374,4
Secano	s.d.	657	1.016	3.378	414,2
Regadío	s.d.	245	197	901	267,8
Algarrobo TOTAL	46.404	46.656	46.243	43.883	-5,4
Secano	45.144	45.368	45.057	42.428	-6,0
Regadío	1.260	1.288	1.186	1.455	15,5
FRUTOS CÁSCARA TOTAL	636.102	632.475	617.043	606.896	-4,6
Secano	582.368	576.605	562.185	549.329	-5,7
Regadío	53.734	55.870	54.858	57.567	7,1

A la vista de estos datos, son los cultivos de secano los que se encuentran en clara regresión. En efecto, los frutos cáscara, por su especial capacidad de adaptación al medio físico y al clima mediterráneo, vienen ocupando en gran medida y tradicionalmente tierras marginales y de elevada pendiente, en las que con frecuencia no existe un cultivo alternativo, lo cual al mismo tiempo les confiere un alto valor medioambiental que hace necesaria su preservación. Este aspecto no es asimilable a las tierras de regadío.

De esta tabla también se deduce que la situación de regresión se presenta en el almendo, avellano y algarrobo, estando el pistacho y el nogal en situación de ascenso, especialmente marcado en el caso del pistacho.

e) Cultivos proteicos

Como se ha mencionado, con el objetivo de favorecer el suministro de proteína vegetal para la alimentación animal, el reglamento de pagos directos permite que aquellos Estados miembros que decidan destinar, al menos, un 2% de su techo nacional para conceder ayudas acopladas a los cultivos proteicos, podrán incrementar el límite máximo del 13% destinado a las ayudas asociadas hasta en dos puntos porcentuales adicionales:

“Artículo 53

3. El porcentaje del límite máximo nacional contemplado en los apartados 1 y 2 podrá incrementarse dos puntos para los Estados miembros que decidan utilizar al menos el 2% de su límite máximo nacional anual, establecido en el anexo II para ayudar a la producción de cultivos de proteaginosas, en virtud del presente Capítulo.”

En este caso la justificación de la ayuda viene dada por su propia finalidad. Desde un primer momento, el MAGRAMA interpretó esta ayuda a los cultivos proteicos en un sentido “amplio”, abarcando especies con alto contenido proteico tradicionalmente destinadas a la alimentación animal. De esta manera se asegura asimismo una suficiente representatividad de la superficie de estos cultivos.

Así, los cultivos a los que se concederá esta ayuda serán:

- los incluidos comúnmente bajo la denominación de “proteaginosas”: guisantes, habas y haboncillos y altramuces;
- las leguminosas forrajeras y las leguminosas grano empleadas en alimentación animal, tales como vezas, yeros, esparceta, algarrobas, titarros, almortas, zulla, así como la alfalfa en seco, cuyo aprovechamiento se destina mayoritariamente al consumo interior; y
- las denominadas “oleaginosas”: girasol, colza y soja, que si bien se aprovechan para la obtención de grasas vegetales, de su extracción se obtiene igualmente un componente rico en proteína vegetal.

Cabe tener en cuenta que existe a nivel de la UE una limitación a la superficie de oleaginosas que puede ser objeto de una ayuda directa, derivado del Acuerdo de Blair House que puso fin a la Ronda de Uruguay del GATT. Para controlar su cumplimiento, se ha previsto en la normativa que aquellos países que opten por la concesión de una ayuda asociada a este sector comuniquen anualmente a la Comisión la superficie solicitada para, en caso de ser rebasado, aplicar un coeficiente reductor.

CUANTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LOS PAGOS ACOPLADOS

La cuantificación de la dotación económica destinada a cada uno de los sectores se presentó en el GTAN del 28 de noviembre. En base a comentarios efectuados por las CCAA, y nuevas simulaciones realizadas después de dicho GTAN, se han modificado algunos de los importes.

1. SECTORES GANADEROS

Para determinar el montante de fondos que en forma de pagos acoplados debe destinarse a cada sector se han tenido en cuenta, de acuerdo a los factores anteriormente presentados, tres componentes:

A- Importes de partida: Se trata del importe que debería ser tomado en cuenta si se tratara de compensar totalmente la rentabilidad negativa de cada sector: Se calcula partiendo del promedio de beneficio neto por animal (sin tener en cuenta las ayudas directas) durante el periodo comprendido entre el 2010 y 2012, de las explotaciones incluidas en RENGRATI. Este beneficio neto (negativo) se multiplica por el número de efectivos en cada sector.

SECTOR	PROMEDIO BENEFICIO NETO POR ANIMAL 2010-2012 (1)	CENSO 2012	IMPORTE DE PARTIDA
Vacuno de engorde	-34,79	2.282.836	79.419.864
Nodrizas	-292,97	2.000.451	586.072.129
Ovino	-26,11	13.162.940	343.684.363
Caprino	-13,92	2.170.081	30.200.579
Vacuno de leche	-295,48	851.321	251.548.329

En el caso del ovino no se han separado las dos orientaciones productivas, sino que se calculan los importes globales necesarios para el sector ovino en su conjunto. Para determinar el promedio de beneficio neto en el caso del ovino, se han tomado los promedios de ambas orientaciones y se han ponderado en base al censo para obtener un promedio de beneficio neto del sector ovino en global.

En el caso del caprino, se han utilizado los datos procedentes de estudios efectuados por la SG de Análisis y Prospectiva del MAGRAMA (resultados técnico-económicos de las explotaciones de ganado caprino) ya que no existen suficientes datos de RENGRATI.

A partir del promedio obtenido en cada sector, se determina un montante económico “bruto” de ayudas teóricas para cada uno de ellos para compensar la rentabilidad negativa de los mismos, que llamaremos “importe de partida”.

A este importe se le aplica a continuación un factor de corrección¹⁹ del 0,25, pues se pretende compensar con este sistema el 25% de estas pérdidas. Así se garantiza que no se produce una sobrecompensación (ya que todos los sectores van a recibir a su vez importes de pago básico), y se busca ajustar el “sobre” final a los límites presupuestarios establecidos para estos pagos acoplados.

SECTOR	IMPORTE DE PARTIDA	1er FACTOR DE COMPENSACIÓN	(A) MONTANTE POR BAJA RENTABILIDAD (aplicando factor corrección)
Vacuno de engorde	79.419.864	0,25	19.854.966
Nodrizas	586.072.129	0,25	146.518.032
Ovino	343.684.363	0,25	85.921.091
Caprino	30.200.579	0,25	7.550.145
Vacuno de leche	251.548.329	0,25	62.887.082

B- Importes por riesgo de abandono: Teniendo en cuenta las caídas de censos que se han producido en los últimos años, se ha estimado la necesidad de un importe adicional en los sectores en que se han producido estos importantes descensos. Este montante que llamaremos “por riesgo de abandono” se calcula a partir del importe de partida del que hemos hablado en el apartado anterior, al que se aplican unos coeficientes equivalentes a los indicadores de riesgo de abandono que se han descrito en la primera parte de este documento.

SECTOR	IMPORTE DE PARTIDA	2º FACTOR DE COMPENSACIÓN (POR EVOLUCIÓN DEL CENSO)	(B) MONTANTE POR RIESGO DE ABANDONO
Vacuno de engorde	79.419.864	0,05	3.970.993
Nodrizas	586.072.129	0,07	41.025.049
Ovino	343.684.363	0,14	46.397.389
Caprino	30.200.579	0,11	3.322.064
Vacuno de leche	251.548.329	0,07	18.614.576

C- Importes por comportamiento en el modelo de regionalización: Además, y para los sectores con peor comportamiento en el modelo de regionalización, se ha añadido un importe equivalente a las “pérdidas netas” del sector en el mismo²⁰.

¹⁹ Primer factor de compensación

²⁰ Calculadas según simulación del FEGA de 15 de octubre de 2013 modelo Mosaico alfa V.0 VN 50/50, excepto para el sector del cebo, en el que se ha utilizado la simulación específica del 13/12/2013

SECTOR	(C) MONTANTE SEGÚN COMPORTAMIENTO EN EL MODELO (s)
Vacuno de engorde	15.189.841
Nodrizas	
Ovino	4.237.762
Caprino	1.416.293
Vacuno de leche	10.778.444

D- Finalmente, hay que añadir en cada uno de los sectores los importes que les corresponderían provenientes de **derechos especiales**. Para calcular este último montante se han tenido en cuenta solo los importes correspondientes a ganaderos activos que no han declarado ninguna superficie ni disponen de derechos “normales” en el año 2013.

SECTOR	(D) DERECHOS ESPECIALES
Vacuno de engorde	1.111.636
Nodrizas	202.199
Ovino	18.336.002
Caprino	1.356.837
Vacuno de leche	1.298.419
TOTAL	22.305.093

Este importe adicional, se concedería exclusivamente a los productores titulares de derechos especiales en diciembre de 2014 que no declaren superficie en 2015, conforme a lo previsto en el reglamento. Por tanto, se trataría de un montante “a extinguir” cuyos importes, en caso de que el perceptor de dichos pagos deje de solicitarlos, pasarían a integrar la “bolsa” sectorial.

Por lo tanto, los montantes finales propuestos para cada uno de los sectores ganaderos son los siguientes:

SECTOR	PROMEDIO BENEFICIO NETO POR ANIMAL (1)	CENSO 2012 (2)	IMPORTE DE PARTIDA (3)	1er FACTOR DE COMPENSACIÓN	(A) MONTANTE POR BAJA RENTABILIDAD (aplicando factor corrección)	2º FACTOR DE COMPENSACIÓN (POR EVOLUCIÓN DEL CENSO)	(B) MONTANTE POR RIESGO DE ABANDONO (4)	(C) MONTANTE SEGÚN COMPORTAMIENTO EN EL MODELO (5)	MONTANTE GLOBAL (M€) (A+B+C)	(D) DERECHOS ESPECIALES	TOTAL ACOPLADOS (incluyendo d.especiales) (A+B+C+D)
Vacuno de engorde	-34,79	2.282.836	79.419.864	0,25	19.854.966	0,05	3.970.993	15.189.841	39.015.800	1.111.636	40.127.436
Nodrizas	-292,97	2.000.451	586.072.129	0,25	146.518.032	0,07	41.025.049		187.543.081	202.199	187.745.281
Ovino	-26,11	13.162.940	343.684.363	0,25	85.921.091	0,14	46.397.389	4.237.762	136.556.242	18.336.002	154.892.244
Caprino	-13,92	2.170.081	30.200.579	0,25	7.550.145	0,11	3.322.064	1.416.293	12.288.501	1.356.837	13.645.338
Vacuno de leche	-295,48	851.321	251.548.329	0,25	62.887.082	0,07	18.614.576	10.778.444	92.280.103	1.298.419	93.578.522
TOTAL									467.683.728	22.305.093	489.988.820

(1) Según datos de las explotaciones incluidas en Rengrati (excepto caprino). No incluye ayudas. En ovino comprende las dos orientaciones productivas, ponderando según censo.

(2) Censos de reproductoras, excepto en vacuno de engorde que son los terneros <24 meses. Fuente SITRAN, excepto en ovino y caprino, que se parte de la encuesta (SG Estadística) nov 2012.

(3) Beneficio neto por animal x censo

(4) Aplicando el segundo factor de compensación sobre los importes de partida

(5) Conforme a las pérdidas netas en el modelo de regionalización.

2. SECTORES AGRÍCOLAS

a) Remolacha azucarera

La actual ayuda acoplada en virtud del artículo 68, deriva de una retención del 10% del montante sectorial que se integró en el régimen de pago único. La dotación financiera de esta ayuda es de 9.620.300 € anuales. Se considera oportuno mantener este apoyo al sector, ya que en la actualidad constituye un factor fundamental en los resultados económicos del cultivo y supone un elemento diferenciador en la decisión empresarial del agricultor de continuar en el sector.

Sin embargo, la desaparición de la ayuda a los productores en 2014 (cuya dotación anual asciende a 24.050.723 €) puede afectar negativamente a la viabilidad del sector y acentuar la tendencia al abandono del cultivo que se viene observando los últimos años. Por ello, resulta pertinente incentivar el mantenimiento del actual nivel de producción compensando parcialmente esta vía de ingresos que ahora desaparece.

Así, la dotación de la actual ayuda al fomento de la calidad de la remolacha del artículo 68 se incrementará con un montante que represente el 30% del montante total de la ayuda a los productores, es decir, 7.215.217 €. De forma que la dotación financiera de la ayuda acoplada al sector de la remolacha azucarera a partir de 2015 será de 16.835.517 €. De esta manera, el nivel de apoyo resultante se mantiene en el entorno del 50% del que ha recibido el sector durante el periodo transitorio posterior a la reforma de 2006, garantizándose una transición más suave durante el próximo periodo hasta 2019.

Además, se deberá establecer un límite cuantitativo a la superficie objeto de ayuda que será, como máximo, el mayor de las cinco campañas anteriores a la decisión de conceder el pago acoplado (46.083 ha de acuerdo con los datos disponibles).

b) Arroz

El “sobre” sectorial que se integró al régimen de pago único asciende a 117,984 M€. Como cifra de referencia para determinar la dotación financiera de la ayuda acoplada en base al artículo 52 se toma el 10% de dicho importe (11,8 M€). Este fue el porcentaje que se aplicó a los sectores que beneficiaron de la ayuda acoplada del artículo 68 mediante retenciones sectoriales (no fue el caso del arroz). Puesto que dotar financieramente esta medida supone detraer los fondos del montante total destinado al régimen de pago básico, se considera que su presupuesto debe ser del orden de magnitud correspondiente a una retención sectorial, para minimizar su impacto en el conjunto de beneficiarios del pago básico.

Además, se deberá establecer un límite cuantitativo a la superficie objeto de ayuda. Dicho límite será, como máximo, el mayor de las tres campañas anteriores a la decisión de conceder el pago acoplado. Los datos más actualizados de superficie, producción y rendimiento de los que se dispone correspondientes a las tres últimas campañas son los siguientes:

	2011/12	2012/13 (provisional)	2013/14 (estimación)
Superficie (ha)	122.058	113.617	112.511
Producción (t)	921.800	881.100	829.800
Rendimiento (t/ha)	7,55	7,76	7,37

Fuente.: Avance de Superficies y Producciones de Cultivos. Agosto 2013. MAGRAMA.

Además, es preciso calcular el importe estimado unitario de la ayuda, dividiendo la dotación financiera de la medida entre el límite máximo de superficie elegible. En el caso de que se tomara un límite de 122.058 ha (correspondiente al máximo del periodo 2009/10-2013/14), se considera que un importe unitario de 100 €/ha es el adecuado, tanto para alcanzar el objetivo de contribuir a la rentabilidad sectorial que se pretende alcanzar con esta ayuda, como para asegurar que su incidencia en el régimen de pago básico se mantiene, prácticamente, al nivel de una retención sectorial del 10%, causando la mínima distorsión posible.

De esta manera, la dotación financiera de la futura ayuda acoplada al sector del arroz sería de 12.205.800 €.

c) Tomate para industria

Un aspecto a tener en cuenta a la hora de establecer la dotación es el “sobre” sectorial que se integró al régimen de pago único, que en el caso de tomate para transformación asciende a 58,3 M€. Como cifra de referencia para determinar la dotación financiera de la ayuda acoplada en base al artículo 52 se toma el 10% de dicho importe (5,83 M€). Este fue el porcentaje que se aplicó a los sectores que beneficiaron de la ayuda acoplada del artículo 68 mediante retenciones sectoriales (no fue el caso del tomate para transformación). Puesto que dotar financieramente esta medida supone detraer los fondos del montante total destinado al régimen de pago básico, se considera que su presupuesto debe ser del orden de magnitud correspondiente a una retención sectorial, para minimizar su impacto en el conjunto de beneficiarios del pago básico.

A la vista de los apartados anteriores, el importe de la ayuda tendrá dos componentes:

A. Riesgo de abandono

A la hora de establecer el importe de compensación es importante destacar que la gran mayoría de productores y superficies que abandonan el cultivo del tomate para industria se orientan hacia el cultivo del maíz. Esto se debe fundamentalmente a los elevados costes de cultivo del tomate, en comparación con los del maíz.

La tabla siguiente contiene los costes directos²¹ en €/ha para ambos cultivos conforme a los datos de los “Resultados técnico-económicos de explotaciones agrícolas” del MAGRAMA:

²¹ Costes en insumos agrícolas.

	2010	2011	2012	Media 2010/12
Tomate ind.	1.774,96	2.199,36	2.160,15	2.044,82
Maíz regad.	1.020,01	1.233,25	1.410,66	1.221,31
Diferencia	754,95	966,11	749,49	823,52

NOTA: Para los años 2010 y 2011 se toman los importes nacionales y para 2012 los de Extremadura al no existir datos nacionales.

Se propone compensar un 25% de la diferencia entre los costes directos de tomate para industria y maíz, lo que resulta en 206 €/ha.

Se establece una superficie máxima de 25.000 hectáreas, por lo que el montante necesario sería de 5.150.000 €

B. Comportamiento del sector en el modelo

La ayuda es equivalente a la pérdida neta de 1.201.936 euros obtenida con la simulación a 20 estratos a 15 de octubre de 2013.

A la vista de lo anterior, la ayuda acoplada al sector del tomate para transformación sería 6.351.936 €.

d) Frutos de cáscara y algarrobas

En el contexto del chequeo médico de la PAC²², España decidió conceder en el marco del artículo 68 una ayuda a los productores de almendras, avellanas, nueces y algarrobas en secano para el fomento de actividades agrícolas específicas que reportaran mayores beneficios agroambientales. En concreto, en este contexto se subvencionan las actividades de gestión medioambiental de los residuos de la poda.

El objetivo del programa de aplicación inicialmente en 2012 y 2013 y ahora extendido a 2014, era que las plantaciones existentes pudieran aumentar el poder de captación del dióxido de carbono y contribuir a la contención de la regresión del cultivo de estas especies de frutos de cáscara.

La dotación presupuestaria del programa es de 14 millones de euros anuales para 2013 y 2014²³.

A la vista de los apartados anteriores, se considera que es preciso mantener la actual asignación presupuestaria de 14 millones de euros para los frutos cáscara en secano.

A la hora de establecer un límite cuantitativo a la superficie objeto de ayuda hay que tener en cuenta la importante diferencia existente entre los datos estadísticos y la superficie que se viene declarando en el contexto de pagos directos. Estas diferencias se justifican por las características de determinadas superficies, que por su baja densidad en árboles o su reducido tamaño de parcelas nunca han tenido acceso a las ayudas y tampoco lo tendrán en el futuro. Se considera por tanto que a la hora de establecer la superficie máxima se deben tener en cuenta los datos de

²² Reglamento 73/2009 (art. 68.1 a)v)

²³ No obstante, las condiciones de aplicación la medida, tales como la limitación de aplicación una vez cada 3 años, han hecho que el uso de esta línea haya sido limitado y el gasto ha sido de 6,8 M€ 2012 y se estima que será de 5,7 M€ en 2013.

hectáreas declaradas en el marco del pago único. Se propone como límite máximo 415.000 hectáreas (superficie solicitada en el marco del pago único para frutos cáscara en seco en la solicitud 2013/14).

La ayuda por hectárea resultante en base a una dotación de 14 M€ sería de en torno a 34 €/ha que permitiría compensar parcialmente las debilidades detectadas. Así:

A. Baja rentabilidad: El almendro representa más del 85% de la superficie de frutos cáscara en España, por lo que se toman los datos de referencia del cultivo de almendro seco a efectos de rentabilidad. Se propone compensar el 25% de la rentabilidad negativa en el periodo 2010 a 2012, lo que supone conceder 26 €/ha.

B. Riesgo de abandono: teniendo en cuenta que la superficie de los frutos cáscara en seco ha descendido un 6% en los últimos años, se propone conceder 8 €/ha adicionales, lo que permitiría compensar entre un 5%/10% de la pérdida de rentabilidad.

e) Cultivos proteicos

Tal y como se ha indicado en la introducción, la concesión de esta ayuda ha de hacerse compatible con la incorporación al cálculo del valor de los derechos de pago básico de los importes recibidos por los agricultores en el marco del Programa Nacional de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano, para evitar una sobrecompensación.

Por ello, se propone establecer una delimitación basada en el potencial productivo según el Plan de Regionalización Productiva, diferenciando entre las zonas con rendimientos medios por encima de 2000 kg/ha, que recibirían la ayuda asociada, y las zonas con rendimientos medios inferiores a 2000 kg/ha, actuales beneficiarias del Programa de Rotaciones, cuyos agricultores incorporarían a sus referencias históricas los importes percibidos en 2014.

El presupuesto total destinado al apoyo a los cultivos proteicos será el equivalente al 2% del límite máximo nacional correspondiente a 2015, que asciende a 98,072 M€. Este apoyo se materializará de dos formas:

- de una parte, se incorporarán al pago básico, dentro de la referencia histórica del beneficiario, los importes pagados en 2014 en el marco del Programa de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano (a modo de referencia: en la campaña 2011/2012 se pagaron 53,535 M€);
- de otra, con la diferencia hasta completar el apoyo total al sector, se concederá un pago por hectárea a los cultivos proteicos (proteaginosas, leguminosas y oleaginosas con destino a la alimentación animal) de aquellas zonas cuyo rendimiento, conforme al Plan de Regionalización Productiva, sea superior a 2000 kg/ha (a modo de referencia, si se incorporara al pago básico lo pagado en la campaña 2011/2012, quedarían 44,537 M€).

3. IMPORTES TOTALES PAGOS ACOPLADOS TODOS LOS SECTORES (€)

SECTOR	IMPORTES PAGOS ACOPLADOS (miles de €)
Vacuno de engorde	40.127
Vaca Nodriz	187.745
Ovino	154.892
Caprino	13.645
Vacuno de leche	93.579
Remolacha azucarera	16.836
Arroz	12.206
Tomate para industria	6.352
Frutos de cáscara y algarrobas	14.000
Cultivos proteicos	44.537
TOTAL	583.919

Madrid, 13 de enero de 2014